



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut, 19 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

La Ley XVI N° 46 (antes 3098) y la Ordenanza N° 473/14 aprobada por el Cuerpo y relacionada con el cobro por parte de los concejales de Gastos de Representación; Y

CONSIDERANDO:

Que, es razonable actualizar el monto establecido para los gastos mencionados;

Que, es coherente ajustar el monto actual considerando la inflación producida durante el año 2014;

Que, tratado en el seno de este Concejo, se decide otorgar la aprobación mediante la sanción de la presente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER como “Gastos de Representación” para los señores Concejales, la suma de Pesos Tres mil (\$3.000) mensuales.-----

ARTÍCULO 2º: La presente Ordenanza tendrá vigencia de manera retroactiva a partir del día 01 de Enero del año 2.015.-----

ARTÍCULO 3º: DERÓGUENSE los Artículos 1º y 2º de la Ordenanza N° 473/2014.---

ARTÍCULO 1º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. MELONICO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




Leonel Marcelo Pedrero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Dolavon

ORDENANZA N° 498/2015.-

--- Dada en la 4ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2.015, del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada el día 18 de marzo ppdo., Acta N° 809.---



Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 25 de marzo de 2015.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 498/2015**, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil quince.-----




Juan Martín Portagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut